

MENDOZA, **21 de abril de 2026**

VISTO:

El expediente electrónico N° 5250/26 caratulado: "CM s/ Asignación adicional por carácter crítico de la función, Prof. Matías Gutierrez Brunet-Reemplazo Prof. Mercau."

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Carreras Musicales solicita la asignación de un Adicional por carácter crítico a favor del Prof. Matías Javier GUTIERREZ BRUNET, para suplir funciones académicas de los espacios curriculares "**Audioperceptiva I**" y "**Lenguaje Musical Avanzado**" dictados por la Prof. Silvia Susana MERCAU, quien ha accedido a una beca para la finalización de su carrera de Doctorado.

Que, Dirección de Personal informa que el Prof. GUTIÉRREZ BRUNET revista en esta dependencia los cargos **Profesor Adjunto con dedicación Simple**, remplazante, para el dictado de los espacios curriculares "Rítmica y Percepción Auditiva Niveles A, B, C, D", "Audioperceptiva I y II", "Lenguaje Musical Avanzado", "Iniciación y Lectura Musical I a IV"; **Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva**, interino, para el dictado de los espacios curriculares "Armonía I y II", "Armonía Práctica" y "Armonía Profesional", todos en las Carreras Musicales.

El informe producido por la Secretaria Administrativo-Financiera.

Que dicho adicional se fundamenta en el artículo 12° de la ordenanza N° 23/15-C.S.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Asignar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" al Prof. Matías Javier GUTIERREZ BRUNET (Legajo N° 35801- CUIL 20-34237167-2) por la suma mensual de PESOS **SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000)** para cumplir funciones en las asignaturas "**Audioperceptiva I**" y "**Lenguaje Musical Avanzado**" que se dicta en las Carreras Musicales de esta Facultad, desde el UNO (1) de febrero hasta el TREINTA Y UNO (31) de julio de 2026.

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá ser atendido con Economías del Inciso 1 – Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2026.

ARTICULO 3º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 212**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
DRA. LAURA YEZBANA BRACCONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO